

Ciudad de México, 6 de Junio 2022

## COMUNICADO GENERAL SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS AMPAROS PARA LA VACUNACIÓN A MENORES DE 5 A 12 AÑOS DE EDAD

Apreciables miembros de nuestra comunidad de Amparo Covid19,

Desde la primera convocatoria emitida por **FEDEP**, se hizo del conocimiento de nuestros padres de familia interesados, que por medio de la interposición de diversos juicios de amparo se buscaría obtener una sentencia que permitiera la vacunación de sus hijos menores de 12 años, como respuesta al deficiente plan de vacunación llevado a cabo por las autoridades sanitarias.

Ante el avance favorable que se ha tenido en más del noventa por ciento de los juicios y en atención a la intención de diversos padres de familia por vacunar a sus hijos a la mayor brevedad, pusimos a su disposición las resoluciones correspondientes por virtud de las cuales se emiten las órdenes judiciales para poder llevar a cabo ese fin. (<https://fedep.org/foro-fedep/>).

Como resultado de lo anterior, y en vista de una serie de inquietudes y preguntas de nuestra comunidad derivada de la obstaculización llevada a cabo por el Gobierno Federal para cumplir con estas resoluciones judiciales, es que queremos informarle lo siguiente **(lo invitamos a que lea atentamente toda la circular):**

### **FINALIDAD DE LOS JUICIOS DE AMPARO.**

Los Juicios de Amparo promovidos por **FEDEP** tiene como objetivo primordial la obtención de una sentencia judicial que obligue al gobierno a vacunar a los menores que forman parte de dichos amparos contra el virus Sars-CoV-2 con la dosis correspondiente a su edad del único biofármaco autorizado al día de hoy para dicho grupo **de la marca Pfizer, Inc./ BioNTech**, en un plazo aproximado de entre 3 y 6 meses.

---

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
@fedep\_mexico

#### CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

#### MONTERREY

Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 8864 - 5145

#### PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

#### CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854

Ciudad de México, 6 de Junio 2022

Como se ha hecho de su conocimiento a lo largo de estos tres meses, mediante la suma de esfuerzos, acciones y el constante seguimiento de cada uno de los juicios, es que obtuvimos en un tiempo mucho menor al esperado el resultado que se pretendía con los juicios de amparo: una resolución judicial que ordene a las autoridades de salud, vacunar a sus menores hijos.

Lo anterior significa que, en relación a la cuota de recuperación pagada por los padres de familia, se ha dado cumplimiento puntual a nuestro compromiso, pues al día de hoy, mas del 90% de nuestros amparados cuentan con una resolución dictada por un Juzgado de Distrito, es decir, uno de los más altos Tribunales de la Federación, que ordena a la autoridad sanitaria a vacunar a sus hijos con la vacuna de la marca Pfizer, Inc./ BioNTech, ya sea mediante Suspensión o bien mediante Sentencia, por lo cual, nos es grato informar que el objetivo jurídico se ha logrado en un periodo de tiempo sumamente corto.

En concreto, debe decirse que **FEDEP** organizó este proceso sin el cobro de honorario alguno, por lo cual, el monto que cada uno de los padres de familia destinó, correspondió únicamente a una cuota de recuperación de gastos por todos los documentos y gestiones que implican la tramitación y seguimiento de los juicios de amparo.

Resaltamos el tiempo en que se obtuvieron las resoluciones de suspensión respectivas, pues inclusive antes de llegar al mínimo de tiempo señalado, logramos obtener una resolución favorable en beneficio de sus hijos, la cual literalmente obliga a las autoridades sanitarias a que se apliquen las vacunas.

## **DUDAS, COMENTARIOS Y SITUACIONES PRESENTADAS.**

Ahora bien, hemos observado que algunos padres de familia nos han preguntado sobre los alcances de las resoluciones obtenidas, para ello exponemos lo siguiente:

### **SUSPENSIÓN.**

---

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
@fedep\_mexico

#### **CIUDAD DE MÉXICO**

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

#### **MONTERREY**

Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 8864 - 5145

#### **PUEBLA**

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

#### **CANCÚN**

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854

Ciudad de México, 6 de Junio 2022

Como parte del procedimiento del Juicio de Amparo, y después de que el Juez analiza el acto que se reclama, se dicta la suspensión con la cual se ordena la vacunación de los niños.

## **SENTENCIA DE AMPARO.**

Es la resolución definitiva que pone fin al Juicio de Amparo, y que reitera la obligación de vacunar a los niños.

Independientemente del tipo de resolución, una vez que se obtiene esta por parte de un Juzgado Federal, las autoridades demandadas deben de cumplirla, ya que, **en caso de oponerse, cometen un desacato de una orden judicial, lo cual trae por consecuencia sanciones administrativas y/o penales.**

Se relaciona lo anterior con las preguntas que han surgido al momento de llevar a sus hijos a los centros de vacunación, en donde las autoridades les han manifestado:

- 1.- Que no estaban enterados del Juicio de amparo.
- 2.- Que no tienen la dosis correspondiente.
- 3.- Que no van a aplicar ninguna vacuna, simplemente porque no quieren hacerlo.
- 4.- Quien dictó la resolución es una autoridad federal y ellos no son responsables.
- 5.- Que la sentencia y/o acuerdo es falsa o apócrifa.

Todos estos entre muchos otros pretextos absurdos y sin fundamento legal alguno.

Cabe destacar que, al día de hoy, **el Gobierno Federal no cuenta con la dosis pediátrica de las vacunas destinadas a niños del grupo de edad de cinco a once años de edad,** y la solución que ha dado para “cumplir” con las sentencias de amparo, es vacunar a dicho

---

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

### **CIUDAD DE MÉXICO**

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

### **MONTERREY**

Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 8864 - 5145

### **PUEBLA**

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

### **CANCÚN**

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854

Ciudad de México, 6 de Junio 2022

grupo de edad con una dosis menor a la dosis de la vacuna cuya fórmula está destinada a infantes de doce años y adultos, situación que desde un inicio se explicó en todos nuestros foros al respecto.

Respecto de estos temas, les hacemos saber que, con las resoluciones que hemos obtenido, **ya pueden exigirle a la autoridad que vacune a los infantes interesados con el biofármaco de la marca Pfizer Inc./ BioNTech, usando el fármaco destinado a mayores de 12 años pero con una dosis menor**; sin embargo, reiteramos que **FEDEP no recomienda** el uso de este tipo de esquemas improvisados de vacunación, por las consecuencias y efectos que puedan conllevar la *mala praxis* médica derivada de la administración de una dosis del biofármaco no autorizada para menores de 12 años, por lo que, en ningún sentido **FEDEP** asume algún tipo de responsabilidad por aquellos padres que decidan usar esta opción.

Se les recuerda a todos los padres de familia que **la finalidad de todos nuestros juicios siempre ha sido la obtención de la vacuna autorizada a nivel nacional e internacional para este grupo específico de menores, y seguimos y seguiremos dentro de nuestras posibilidades trabajando en ello.**

De conformidad con lo anterior, y en caso de que así lo decidan, bajo su más estricta responsabilidad, podrán acudir a vacunar a sus menores con los documentos referidos en el presente, a las sedes y centros de vacunación que informa el Gobierno Federal, los cuales podrá consultar en la siguiente liga:  
<https://vacunacion.cdmx.gob.mx/public/VacunacionJovenes15a17.xhtml>

En caso de que no les permitan vacunar a sus menores por cualquier motivo, le pedimos documentar la situación, esto es, **tomar fotografías y/o videos de los centros de vacunación o sedes que están negando la vacuna**, así como también registrar los nombres de los funcionarios públicos que niegan dicho servicio, lo anterior, con la finalidad de que **FEDEP** interponga los medios jurídicos necesarios ante los Jueces de Distrito, con la finalidad de que se sancione a los titulares de dichas dependencias y en su caso, se ejerza presión para que den cumplimiento a lo ordenado, que es, la aplicación de la vacuna a sus hijos.

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

www.fedep.org  
@fedep\_mexico

#### CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

#### MONTERREY

Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 8864 - 5145

#### PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

#### CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854

Ciudad de México, 6 de Junio 2022

## **CUESTIONES TÉCNICAS QUE PEDIMOS CONSIDERAR.**

Es de nuestro interés que los padres de familia sepan de manera clara y precisa lo siguiente: el gobierno federal no tiene aún las dosis destinadas para niños del grupo de edad de cinco a once años.

Por lo tanto, en caso de que decida llevar a sus menores a vacunar, es importante que sepa que no le estarán aplicando la dosis que le corresponde por su edad, conforme a los lineamientos de salud a nivel nacional e internacional, sino que, en un intento por dar cumplimiento, la autoridad de salud está aplicando a muchos de nuestros niños, de manera improvisada, dosis con la fórmula de niños mayores a doce años o, en el peor de los casos, fórmula de adultos en menores cantidades.

Lo anterior es la razón por la cual al momento de vacunar a los menores les piden:

- a)** firmar el consentimiento informado respecto a la vacuna y además;
- b)** exhibir el certificado médico del menor en el cual se precise que físicamente y de acuerdo a su estado de salud, es candidato a la aplicación de la vacuna Pfizer-BioNtech, contra el virus SARS-COV-2, con sus dos dosis;
- c)** el acuerdo mediante el cual se concedió la suspensión y se ordenó vacunar al menor; e
- d)** identificación Oficial vigente del padre o tutor.

Sobre este tema y ante cualquier duda o consideración le pedimos revise las Circulares publicadas en nuestro portal (<https://fedep.org/foro-fedep/>), en donde se hicieron saber las "CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN DE LA VACUNA CON MOTIVO DE LOS JUICIOS DE AMPARO".

De igual forma, a continuación se contesta una de las preguntas más frecuentes:

- **¿PUEDO PERDER EL DERECHO DE MI HIJO A SER VACUNADO, SI LA VACUNA NO ES**

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
@fedep\_mexico

### CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

### MONTERREY

Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 8864 - 5145

### PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

### CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854

Ciudad de México, 6 de Junio 2022

## COMPRADA POR EL GOBIERNO FEDERAL?

Es importante que sepa que el derecho de sus hijos a ser vacunados no se verá perjudicado por el transcurso del tiempo, pues tal y como lo referimos en párrafos anteriores, la suspensión ya ha sido otorgada, y en el caso de los Juicios que aún no cuentan con sentencia definitiva de amparo, no es impedimento para que sigan exigiendo a la autoridad les aplique la vacuna a sus menores. Muchas familias nos han reportado que han logrado obtener la vacuna yendo a otros centros de vacunación hasta encontrar en donde sí se las pongan.

En ese sentido, en tanto ustedes sigan exigiendo a la autoridad sanitaria les brinde la vacuna ya reconocida por los Juzgados Federales, es que no tienen que preocuparse por el transcurso del tiempo.

## CONCLUSIONES.

Con independencia de los resultados que ustedes padres de familia puedan obtener al acudir a los centros de vacunación de su preferencia, **FEDEP** seguirá ejerciendo todas aquellas estrategias jurídicas con la finalidad de obtener ante los Jueces de Distrito, el mayor beneficio para la integridad física y desarrollo de sus menores hijos.

En ese sentido, para aquellos padres de familia que decidan esperar a recibir la vacuna especial para menores de 5 a 12 años, les confirmamos que **FEDEP** sigue y seguirá presionando a la Secretaría de Salud, para que señale **lugar, fecha y hora** para aplicar el biofármaco en su dosis debidamente autorizada, proceso que, como avisamos desde un inicio, estimamos que tome de tres a seis meses a partir de la presentación de cada amparo.

Lo anterior, bajo la expectativa de que el Gobierno Federal adquiriera la fórmula adecuada para el grupo de edad referido, circunstancia que haremos saber a través de nuestros medios oficiales.

Por último, hacemos de su conocimiento que no pasa inadvertido la manera en que la

---

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

### CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

### MONTERREY

Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 8864 - 5145

### PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

### CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854

Ciudad de México, 6 de Junio 2022

autoridad sanitaria los ha tratado al momento de intentar vacunar a sus menores, cuando además tienen a su favor resoluciones judiciales que obligan a la autoridad a contemplar a sus hijos dentro del plan de vacunación, lo que implica que deben ser vacunados, por tal motivo, hacemos de su conocimiento que esta situación tan desafortunada y claramente ilegal la estamos informando a los medios de comunicación y líderes de opinión en el país, para efecto de que dicha oposición sea puesta en conocimiento a nivel nacional.

Reiteramos finalmente nuestro compromiso con todos y cada uno de nuestros niños, y seguiremos trabajando con las autoridades judiciales para obtener todas y cada una de las vacunas correspondientes.

Sin más, agradecemos su atención

---

FEDERACIÓN PARA LA DEFENSA DE LAS ESCUELAS PARTICULARES



# FEDEP

---

Federación para la Defensa de Escuelas Particulares

[www.fedep.org](http://www.fedep.org)  
[@fedep\\_mexico](https://twitter.com/fedep_mexico)

#### CIUDAD DE MÉXICO

Insurgentes Sur 1079, Piso 4,  
Col. Noche Buena, Benito  
Juárez, C.P. 03720  
Tel. (55) 7261 - 2117 / 2136

#### MONTERREY

Calle Washington 1400, Piso 1,  
Col. Centro, Monterrey,  
N. L., C.P. 64000  
Tel. (81) 8864 - 5145

#### PUEBLA

Torre Triángulo Las Ánimas,  
Av. 39 Poniente No. 3515, Piso  
5, Las Ánimas, C.P. 72400  
Tel. (222) 1414 - 929

#### CANCÚN

Corp. Ibis, Av. Acanceh esq.  
Nichupté, Piso 3, B. Juárez, C.P.  
77500, Quintana Roo  
Tel. (998) 500 - 1854